



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: Autoescuelas y Centros de  
Reconocimiento de Conductores/JV/lpv

FECHA: 01/07/2015

ASUNTO: **Contestación a consultas  
planteadas. Reunión junio 2.015.**

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE  
AUTOESCUELAS DE GRANADA**

**D. JOSÉ BLAS VALERO MEJÍAS**

En contestación al escrito presentado por la Asociación Provincial de Autoescuelas de Granada relativo a diferentes consultas, formuladas por sus asociados, sobre dudas de interpretación de la norma en diferentes puntos viarios por los que discurren las pruebas de aptitud para la obtención de los distintos permisos de conducción, se informa lo siguiente, una vez visualizados y analizados detenidamente aquellos por el personal de esta Jefatura y evacuada, en algún caso, la consulta oportuna:

**1.- CALLE VALLE GRAN REY INTERSECCIÓN CON AVENIDA  
PROFESOR DOMÍNGUEZ ORTIZ.**

En esta calle de dos carriles en el mismo sentido, con anterioridad el de la izquierda obligaba mediante marcas viales a girar a la izquierda y el de la derecha obligaba a girar a la derecha. Actualmente, el carril izquierdo permanece igual, pero el de la derecha permite el giro a derecha e izquierda, si bien el titular de la vía no ha ampliado la marca vial discontinua de la vía transversal a la que se accede que permitiera efectuar el giro a la izquierda con normalidad.

Por ello, el comportamiento de los conductores en dicha intersección será:



- Aspirantes a los que se indique cambiar de dirección a la derecha: lo harán desde el carril derecho sin dificultad.
- Aspirantes a los que se indique cambiar de dirección a la izquierda: lo harán desde el carril izquierdo sin dificultad. Ahora bien, en el caso de que un aspirante, con indicación del examinador de cambiar de dirección a la izquierda, efectúe la maniobra desde el carril de la derecha, se le anotará una falta por posición. Sin embargo, se le permitirá rebasar lo imprescindible la primera línea continua de la vía transversal a la que se accede por ser imposible efectuar maniobra sin rebasarla.

## **2.- CALLE PÉREZ GALDÓS INTERSECCIÓN CON CAMINO DE RONDA.**

Cuando el semáforo de la calle Pérez Galdós se encuentre en fase amarillo-intermitente, todos los conductores vendrán obligados a realizar la detención impuesta por la señal vertical de Stop, independientemente de la dirección que pretendan seguir.

## **3.- CIRCULACIÓN EN GLORIETAS.**

- Glorietas en vías interurbanas: Se accede a la glorieta por el carril de la derecha salvo que esté ocupado, en cuyo caso se podrá acceder por el contiguo. El desarrollo de la circulación dentro de la glorieta se hará por la derecha, pudiéndose utilizar los demás carriles para efectuar adelantamientos. La salida de la misma se hará por el carril de la derecha, en el que deberá estar posicionado con la suficiente antelación.
- Glorietas en vías urbanas: Se accede a la glorieta por el carril de la derecha salvo que esté ocupado, en cuyo caso se podrá acceder por el contiguo. El desarrollo de la circulación dentro de la glorieta se hará por el carril que más convenga a su destino. La salida se hará por el carril de la derecha, en el que deberá estar posicionado con la suficiente antelación.



#### **4.- SEÑAL VERTICAL DE STOP SITUADA EN LA CALLE CHAPARRAL (ZONA 3 EXÁMENES).**

Dada la distancia existente entre el semáforo ubicado en la calle Chaparral y la próxima intersección (unos 25 metros aproximadamente), y la nula visibilidad desde la línea de detención del semáforo sobre la circulación en las vías transversales, se considera que dicho semáforo regula el paso para peatones. Por lo tanto, los conductores deberán efectuar la detención impuesta por la señal vertical de Stop que hay en la intersección, desde cuya posición sí que se tiene una visión completa del resto de las vías que acceden a la misma.

- **Calle Goleta sentido ascendente hacia Avd. Andalucía.**

Esta intersección no ofrece dudas, ya que desde la línea de detención del semáforo de la calle Goleta hay perfecta visibilidad sobre la vía transversal, percibiéndose adecuadamente las características de la misma. Se considera que el semáforo regula la intersección, no siendo obligatoria la detención ante el Stop cuando este se encuentre en fase verde.

Este mismo comportamiento deberá seguirse con respecto a las consultas planteadas respecto de las siguientes localizaciones:

- **Calle Sol y Sombra sentido ascendente hacia Carretera de Jaén (ahora Avd. Juan Pablo II).**
- **Maracena, bajando camino nuevo cruce con calle Blas de Otero.**
- **Zaidín, calle Profesor Tierno Galván con Camino de la Zubia.**
- **Salida Zona 2 hacia Carretera de Jaén (ahora Avd. Juan Pablo II).**

**5.- SEÑAL VERTICAL DE STOP SITUADA EN CALLE ENEIDA  
INTERSECCIÓN CON AVDA. JUVENTUDES MUSICALES.**

La detención en el Stop la efectuarán todos los vehículos, con independencia de la dirección que pretendan seguir.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO



José Vico Sánchez